

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0322-2023-GM/MPB

Bellavista, 25 de octubre del 2023

VISTO: -

El Informe N°238-2023-OTH/MPB de fecha 18 de octubre del 2023, sobre Rol de Vacaciones Ejercicio Fiscal 2023, y;

CONSIDERANDO: -

Que, el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1405, establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, regula que:

"Artículo 1.- Objeto y alcance

- 1.1. El presente Decreto Legislativo tiene por objeto establecer regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado de los servidores de las entidades públicas favorezca la conciliación de su vida laboral y familiar, contribuyendo así a la modernización del Sistema Administrativa de Gestión de Recursos Humanos del Estado.
- 1.2. El presente Decreto Legislativo es aplicable a /os servidores del Estado bajo cualquier régimen de contratación laboral, especial de la carrera, incluyendo al Cuerpo de Gerentes Públicos, salvo que se regulen por normas más favorables"

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del citado Decreto Legislativo establece que los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de 30 días calendarios por cada año completo de servicios.

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso

vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida **laboral** y familiar, para el sector público, taxativamente sería la que:

"Artículo 6.- De la programación del descanso vacacional

Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces, son las responsables de coordinar y formular la programación del rol vacacional de los servidores, de acuerdo con las necesidades de servicio e interés particular de los servidores.

El rol de vacaciones de los servidores de la entidad se aprueba durante el mes de noviembre del año anterior. En caso de producirse modificaciones al rol de vacaciones, motivadas por la solicitud del servidor o por suspensión del descanso vacacional, corresponde al jefe inmediato del servidor comunicar a la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o la que haga sus veces, con la finalidad que esta efectúe el control respectivo.

¿Que, mediante Informe N° 025-2023/SGP-GAF/MDPN de la Subgerencia de Personal e Informe N° 19-2023-GAF/MDPN de la Gerencia de Administración y Finanzas, remiten programación de descanso vacacional del periodo 2023 de todos los servidores del Régimen N° 1057, 276 / 728 de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

Que, en merito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972

Que, Según informe N° 238-2023-OTH/MPB, de fecha 18 de octubre del 2023, la oficina de talento humano hace llegar el rol de vacaciones para el ejercicio fiscal 2023 y a su vez solicita aprobación rol de vacaciones -ejercicio fiscal 2023

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°241-2023-MPB de fecha 03 de Julio del 2023, se designa como Gerente Municipal al Econ. Oscar Ramón Pineda Morales en el cargo funcional de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°261-2023-A/MPB de fecha 02 de agosto 2023, se Delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, todas las atribuciones administrativas de competencia de Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el ROL DE VACACIONES AÑO 2023, DE LOS SERVIDORES (REGIMEN N° 1057, 276, Y 728) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA, conforme al anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente.



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que los servidores harán uso de periodo vacacional en el mes programado y solamente por necesidad del servicio debidamente fundamentado, podría ser postergado, debiendo obligatoriamente indicarse el mes para que se re programe su periodo vacacional, el mismo que debe ser durante el ejercicio presupuestal vigente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACION, a través de la OFICINA DE TALENTO HUMANO, el cumplimiento del presente Rol, encargándose de efectuar el seguimiento respectivo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de secretaria general, a través de la Oficina de Relaciones Institucionales, la publicación de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA
REGIÓN SAN MARTÍN

Econ. Oscar Ramón Pineda Morales
GERENTE MUNICIPAL



ROL DE VACACIONES - EJERCICIO FISCAL 2023

ITEM	ENERO	ITEM	FEBRERO	ITEM	MARZO	ITEM	ABRIL
1	MARCO ALEJANDRO CABALLERO RIOS	1	KETTY PAOLA ALVARADO CARDENAS	1	MARINO RODRIGUEZ TORRES	1	JAVIER RUIZ SOTO
2	GILBER PEREA SANGAMA	2	LEYDI MARIN QUEZADA	2	JORGE OCTAVIO PINTO ISMINIO	2	JAMES HAYLED RAMOS RIOS
3	REYSER ANGULO RAMIREZ	3	MARIA TERESA RIOS TORRES	3	REIVIN SHUPINGAHUA HUIÑAPI	3	DARLIN VASQUEZ ISMINIO
4	TEDDY ISUIZA TUANAMA	4	JHESMITH JAQUELINE HIDALGO VASQUEZ	4	JOEL REQUEJO CHINGUEL	4	
5	CALISTA ALTAMIRANO HERNANDEZ	5	ALBERTO SALDAÑA TAPULLIMA	5	SONIA ROSA RETIZ SOLSOL	5	
6	LOTTI TUANAMA MARIN	6	RAMON SANGAMA GUERRA	6	GANINA EDITH VASQUEZ SANCHEZ	6	
7	WILLIAM MORI PINEDO	7	MISAE SALAS SANGAMA	7	EDNA PANDURO ACHING	7	
8	GIANINA PINEDO LABAJO	8	EZEQUIEL MONTALVAN RUIZ	8	OLGA YOSSIE RENGIFO DE OBREGON	8	
9	JULIO CESAR RAMIREZ GARCIA	9	NORA ELENA RUIZ DIAZ	9		9	
10	SALVADOR CAMPOS RODRIGO	10	CRISTINA VILLALOBOS VALLES	10		10	
11		11	MAX JORGE PINTO GONZALES	11		11	
12		12	OSCAR RAMON PINEDA MORALES	12		12	
13		13	MARIA LILIA VALLES RENGIFO	13		13	
14		14	JOHAN ADOLFO BARTUREN DIAZ	14		14	

ITEM	MAYO	ITEM	JUNIO	ITEM	JULIO	ITEM	AGOSTO
1	SAUL RIOS JESUS	1	ALINDOR FERNANDEZ HERNANDEZ	1	JOSMEL URIARTE HURTADO	1	WINSTON RIVERA SALDAÑA
2	MOISES TARRILLO SILVA	2	MARIBEL RENGIFO RAMIREZ	2	MARIA TEOFILASALDAÑA RENGIFO	7	JUAN MANUEL RUIZ RUIZ
3	ESTALITH SANGAMA SANGAMA	3	JOSE CUBAS MONTENEGRO	3	JESUS HEREDIA MARTINEZ	5	SEGUNDO ELIVAR SAJAMI ZUTA
4	ANDY ROEL SANGAMA URQUIA	4	CESAR ARCHENTI DAVILA	4	JORGE FREUD PINTO GONZALES	2	EDISO VANDER AREVALO CARDENAS
5	LUIS MANUEL SEMINARIO LOPEZ	5	LUIS ENRIQUE VALLES RENGIFO	5	SEGUNDO NICOLAS SANGAMA SHAPIAMA	4	ALEX ANTHONY VALLES FONSECA
6	ANALY AYDE EVRA GUERRERO	6	ARTURO RIOJA SALDAÑA	6	WILBERTO RISCO SEJEKAM	3	GEISER IVAN QUINTANA MENDOZA
7	YENI EMERITA ARANDA PONCE	7	JUAN CARLOS ORTIZ MARRUFO	7	GARDEL MENDOZA BERNALES	6	HORTENCIA GRANDEZ RIOJA
8	EDGAR MANUEL SANCHEZ ALARCON	8	ELVIA MERA MERA	8	CESAR GONZALES PINEDO	8	JENRRY LUIS ISUIZA SANGAMA
9	BERSABETH ALVARADO LAULATE	9		9	FRANKLIN SANDOVAL DIAZ	9	LUZ AURORA PANDURO NUÑEZ
10	MASTEL VASQUEZ NUÑEZ	10		10	MICHEL ALVAREZ MENDOZA	10	CARLOS INFANTE DIAZ
11		11		11		11	JOSUE GONZALES SILVA
12		12		12		12	LOIDA SALDAÑA ROJAS

ITEM	SEPTIEMBRE	ITEM	OCTUBRE	ITEM	NOVIEMBRE	ITEM	DICIEMBRE
1	MAURICIO CACHIQUE SANGAMA	1	PEDRO SALVADOR COLLANTES SANDOVAL	1	SEGUNDO HERNAN TANANTA GUERRA	1	EUTIMIO SANGAMA SANGAMA
2	HERMELINDA SATALAYA SALAS	2	JUAN GRANDEZ MORI	2	PIPER SANGAMA INUMA	2	JUAN ABEL RAMIREZ PAIMA
3	JUAN SATALAYA TUANAMA	3	NELLY CARDENAS REYNA	3	WITMAN SAJAMI ISMINIO	3	IVAN CRAMER INFANTE DIAZ
4	MARIO NODRE MOZOMBITE	4	FELICIANO UPIACHIHUA PINEDO	4	JAVIER INUMA DEL CASTILLO	4	LOT TENAZOA PEREA
5	JERRY BRANDY MEDOZA ANGULO	5	PEDRO ANTONIO PEREA GOMEZ	5	AQUELINO SANGAMA INUMA	5	
6	RODRIGO DAZA DEL AGUILA	6	JOE CACHIQUE MIRANDA	6		6	
7	JOSE LORENZO CASTAÑEDA YENGLE	7	YONY YALTA RIOS	7		7	
8	BERTHA LUZ VASQUEZ LOPEZ	8	YOMEN WILDER VILLALOBOS TORRES	8		8	
9		9	ROSA DELFINA LOZANO PEREYRA	9		9	
10		10	LINDA EBELI MOSTACERO FASABI	10		10	

